



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDS

Sabandía, 21 de febrero de 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 04-2025-MDS, de fecha 21 de febrero de 2025, Resolución de Sección N°0003-2025-SUNAT/3M0080, Acta de Entrega N° 163312025-000027 del 13 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 9° numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Qué, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué; con Acuerdo de concejo N° 008-2025-MDS del 24 de enero del 2025, el Concejo Municipal ACEPTA la ADJUDICACION a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía con RUC 20170573081, debidamente representada por su alcalde el Sr. Víctor Raúl Pauca Calcina de la mercancía valorizada en US\$ 3,546.36 (Tres mil quinientos cuarenta y seis y 36/100 dólares americanos), con un peso total de 218.20 kg, con (08) ítems, las mismas que se encuentran detallados en los considerandos, en mérito a los fundamentos expuestos en la Resolución de Sección N°0003-2025-SUNAT/3M0080.

Que; del contenido de la Resolución de Sección N°0003-2025-SUNAT/3M0080; se aprecia el ARTICULO 7° cuyo tenor señala; Disponer que la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de los bienes y mercancías, deberá publicar en su portal institucional el destino de los bienes y mercancías adjudicados e informar a la Contrataría General de la República para su verificación y demás acciones establecidas en el numeral 12.2. del reglamento de la Ley N° 31974, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2024-EF. Bajo responsabilidad.

Que, con Acta de Entrega N° 163312025-000027 del 13 de febrero del 2025; el titular de la entidad recibe la mercancía conforme al siguiente detalle:

N° Orden	Artículo	Cantidad salida	Total Peso(Kg)	Unidad de medida	Valor Total Salida	Estado artículo	Número acta
1	000000023133 - CHOMPA DE HILO P/DAMA REF Y&J DIF. COLORES, MADE IN CHINA	12.00000	2,75000	U	92.40	NUEVO / BUENO	163-0300-2021-000012(47)
2	000000023134 - CHOMPA DE HILO P/DAMA REF JAYDEN	24.00000	5.10000	U	184.80	NUEVO / BUENO	163-0300-2021-000012(48)
3	000000023135 - CHOMPA DE HILO P/DAMA REF TIAN YANG	216.00000	81.90000	U	1.663.20	NUEVO / BUENO	163-0300-2021-000012(49)
4	000000023136 - CHOMPA DE MAT SINTETICO C/FORRO TIPO PELUCHE P/DAMA REF TIAN YANG	72.00000	43.20000	U	554.40	NUEVO / BUENO	163-0300-2021-000012(50)
5	000000023139 - CHOMPA DE HILO P/DAMA REF. TIAN YANG CON FORRO TIPO PELUCHE	72.00000	58.80000	U	554.40	NUEVO / BUENO	163-0300-2021-000012(53)
6	000000023166 - CHOMPAS DE HILO M/ONLY YOU P/DAMA HECHO EN CHINA	12.00000	2.90000	U	92.40	NUEVO / BUENO	163-0300-2021-000012(80)
7	000000023167 - CHOMPAS DE HILO P/DAMA REF TIAN YANG DIF TALLAS HECHO EN CHINA	24.00000	11.80000	U	184.80	NUEVO / BUENO	163-0300-2021-000012(81)
8	000000034287 - CALCETINES P/ADULTO M/RICHATEX, CODIGO: RI-HW10, HECHO EN CHINA, ALGODÓN 100%, DIF. TALLAS Y COLORES, CONTENIDO EN 01 BULTO	564.00000	11.75000	2U	219.96	NUEVO / BUENO	163-0300-2021-000112(639)

TOTAL	Valor USD	3.546,36
Resumen artículos	Total	8

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 004-2024-MDS, de fecha 21 de febrero de 2025, luego del amplio debate de los miembros del consejo municipal, se aprobó por UNANIMIDAD el destino de la adjudicación realizada por la SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía, de la mercancía valorizada en US\$ 3,546.36 (Tres mil quinientos cuarenta y seis y 36/100 dólares americanos), con un peso total de 218.20 kg, conforme al detalle precedente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

disponiendo su entrega a los pobladores de bajos recursos económicos del distrito de Sabandía debidamente calificados por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a los programas sociales y demás características que sean pertinentes, debiendo informar de su cumplimiento al Pleno del Concejo en la sesión ordinaria de concejo siguiente a su ejecución.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL DESTINO DE LA ADJUDICACION realizada por la SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía con Resolución de Sección N°0003-2025-SUNAT/3M0080 de la mercancía valorizada en US\$ 3,546.36 (Tres mil quinientos cuarenta y seis y 36/100 dólares americanos), con un peso total de 218.20 kg, la cual será entregada a los pobladores de bajos recursos económicos del distrito de Sabandía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ENTREGA de la mercancía descrita en el párrafo precedente a los pobladores de bajos recursos económicos del distrito de Sabandía debidamente calificados por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a los programas sociales y demás características que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social emitir el informe de su cumplimiento al Pleno del Concejo en la sesión ordinaria de concejo siguiente a su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General el cumplimiento del Resolución de Sección N°0003-2025-SUNAT/3M0080; conforme al ARTICULO 7°, su notificación y archivo conforme a Ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Pauca Caleina
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abg. Yania Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL